

352

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 21 enero de 2019.

DEC. ALC. EXENTO N°329 / 2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija si texto refundido según se indica; el Memorándum N°9 de Jefe de Gabinete de fecha 18.01.2019, la Providencia N°105 de Administración Municipal de fecha 21.01.2019, el Ingreso N°228 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21.01.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208 de fecha 21.01.2018, del Depto. de Contabilidad Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N°326 de fecha 21.01.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición del servicio de **"ARRIENDO SERVICIO DE SONIDO"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La ejecución de la actividad municipal, en el contexto del conversatorio ¿Existe una historia secreta de Chile?.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

/..

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa PRODUCCIONES ROMA SPA, Rut N°76.931.457-1, por un monto de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), Iva incluido, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208 de fecha 21.01.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 215.22.09.999.000.000, "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
independencia
SECRETARÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones- Finanzas-
Oficina de Partes

